

# LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25.— Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados. No se admiten... Las suscripciones empiezan los dias 1.º de cada mes y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUANTOS ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, TAYBOUT, 50.

## LA PAZ DE MURCIA.

Leemos en «El Eco del Progreso» del dia 17:

«May en hora buena. Nuestro querido amigo y compañero de redaccion, el consecuente liberal D. Primitivo Soria, ha sido nombrado secretario de la diputacion provincial de Murcia, cuya plaza ganó por oposicion.»

Felicitemos sinceramente a nuestro querido compañero, por este acto de justicia de que ha sido objeto, y felicitamos del mismo modo a la corporacion provincial de Murcia, que ha encomendado su secretaría a una persona tan digna y tan ilustrada como el Sr. Soria.»

El monstruo hialalo de la especie caprina de que habló LA PAZ en la gaceta del núm. 3.752, lo ha adquirido para su conservacion el joven aficionado D. Andrés Martínez y Cañadas; y el joven licenciado en medicina y cirugía, D. Francisco Garcia de las Bayonas ha practicado su diseccion anatómica, para ver la disposicion de los órganos en ambas cabezas y sus relaciones con el tronco comun y los centros circulatorio y respiratorio.

Siempre publicando el «Boletín oficial» edictos de los juzgados con motivo de las causas de contrabando de sal que se actúan en los mismos, y tambien sigue la venta pública de tabaco, cuya procedencia no creemos muy legitima, por mercados y casas particulares.

El art. 54 de la ley municipal dice que es obligacion de los ayuntamientos publicar trimestralmente en el «Boletín oficial» y en el sitio acostumbrado para sus edictos, el acta de repartido de los fondos municipales, segun extracto de los asientos justificativos durante los meses respectivos, para que haya intervencion de los mismos.»

El art. 153 de la misma ley dispone que los ayuntamientos publiquen al principio de cada trimestre su estado de la recaudacion e inversion de sus fondos, durante el trimestre.»

Como venán nuestros lectores en el correspondiente lugar de este número, sea en la seccion oficial, copiamos hoy del «Boletín» el acta de repartido de los fondos municipales de 30 de setiembre último, lo cual demuestra que esta corporacion principia a cumplir con la ley segun lo acordó en una de sus recientes sesiones, y por lo tanto esperamos que pronto dará a luz los demás documentos a que se refieren los artículos citados.

Hoy tenemos el gusto de anunciar a nuestros lectores que el desgraciado que debió sufrir la ultima pena el sábado en Creza, fué indultado ordinariamente.

Se halla vacante una plaza de guarda de montes del Estado en el distrito forestal de esta provincia. Los que se crean dotados de las condiciones necesarias pueden presentar solicitudes hasta el dia 31 del corriente en la seccion de Fomento del gobierno de la provincia.

Se halla vacante la escuela pública de niñas de Moratilla dotada con 440 escudos anuales, la que se proveerá en las próximas oposiciones.

Leemos en «El Eco de Cartagena»: «Preguntas.—¿Qué autoridad tiene la fuerza de carabineros establecida en el muelle, para impedir que entren y salgan los carruajes despues de puesto el sol? ¿Con qué derecho impiden que en el momento que se pone el sol pasen los carros a vaciar escombros a la playa? ¿Y con qué orden se prohíbe a los carros cargar peseado al oscurecer? Creemos que esto es un abuso, pues la

misión de esa fuerza será intervenir en las operaciones comerciales, y nada mas, pero nunca, en su entran ó salen carros por las bóvedas del muelle.»

## SECCION OFICIAL.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Murcia.

D. José Maria Ballester, secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Murcia.

Certifico: que el acta de arqueo verificado el 30 de setiembre del corriente año económico, a la letra dice así:

En la ciudad de Murcia, a 30 de setiembre de 1869, reunidos en la depositaria municipal el Sr. D. Mariano Gimenez, alcalde primero constitucional de la misma, y el depositario D. José Albaladejo, asistidos de un el infrascripto secretario de su ayuntamiento, se procedió a practicar el arqueo de las cantidades que han ingresado y salido de la caja en el presente mes, y habiendo consistido las primeras en 6,164 escudos 680 milésimas, que unidos a la cantidad, de 14,645 escudos 708 milésimas que resultaron de existencia en fin de agosto anterior, forman la suma de 20,810 escudos 388 milésimas; y las segundas en 11,907 escudos 842 milésimas, es visto queda una existencia para el próximo mes de octubre de 8,902 escudos 526 milésimas en la forma siguiente: R. de oro y plata... 8672... 2801526 8 902 526 Gaceta del 20 de Diciembre de 1869.

Y para que produzca los convenientes efectos, suscriben la presente los referidos Sr. Alcalde y Depositario, de que ya el infrascripto secretario certifico.—El alcalde, Mariano Gimenez.—El depositario, José Albaladejo.—El secretario, José Maria Ballester.

Así publica del libro de actas a que me refiero. Más convenientes efectos libro la presente, a saber, por el Sr. D. Mariano Gimenez, alcalde constitucional de esta ciudad de Murcia, en ella a 10 de diciembre de 1869.—V.º B.º, Mariano Gimenez.—José Maria Ballester.

El dia 5 de enero próximo, de 11 a 12 de la mañana, se celebrarán nuevas subastas en las Salas Consistoriales de Totana y Píezga de los pastos que contienen los montes del Estado en sus respectivos términos.

El dia 11 de enero, de 11 a 12 de la mañana, se verificará en las Salas Consistoriales de Fuente-álamo la subasta de los pastos de los montes de aquella villa.

## GACETILLA.

Responso. Sigue haciéndolo para los que transitan por la plaza del Granero, las puertas de la cochera-tienda, denunciada por los agentes del municipio y por LA PAZ hace ya mucho tiempo. ¿Se parecerá esta cuestion a la de candidato a la corona?

Véase. En la cuarta página de este número aparecen dos anuncios, el uno con el título de S. Blas y otro con el de Descubrimiento importante, que son de gran interés en la estacion actual y especialmente en lo restante de mes.

JUNTA. La elegida el domingo para directiva del Circulo Industrial en el próximo año se compone de las personas siguientes: Presidente, D. Pascual Abellan. Vice presidente, D. Domingo Colombo. Depositario, D. Pedro Abellan. Contador, D. Antonio Maria Marquez. Vocales: D. Francisco Luis Giovannelli, D. José Puche, D. Francisco Yagües y don Martin Almela. Secretario, D. José Sanchez Oliva. Los concurrentes, una vez terminada la eleccion acordaron un voto unánime de gracias para la junta saliente, que esta por su

parte aplicaba solo a su depositario D. Domingo Colombo.

Despues se procedió a la eleccion de los individuos de la comision de examen de cuentas del presente año, la cual recayó en los Sres. D. Pedro Maria Sanchez, D. Diego Espinosa y D. Miguel Lopez.

Por último, en vista de la urgente necesidad de reformar el reglamento que se viene sintiendo hace años, se nombró otra comision para que lo verifique, eligiéndose para ella a los Sres. D. Diego Espinosa, don Pedro Maria Sanchez, D. Rafael Almazan y Martin, y D. Miguel Lopez Garcia.

Muchas dificultades ha tenido que arrostrar la junta saliente para terminar el año 1869, pero debido a su reconocido celo é interés ha logrado dejar la sociedad en el mejor estado posible atendidas esas gravísimas dificultades; esta circunstancia y la del buen acierto que se ha tenido en la eleccion de la nueva junta, nos hacen presagiar que el Circulo Industrial como el ave Fénix renacerá de sus cenizas, lo cual deseamos.

OTRAS JUNTAS. El sábado a las 12 de la mañana y el domingo a las 11 y media se verificarán en la Juventud y en el Casado las generales para eleccion de las directivas de 1870, leyéndose en una y otra las respectivas memorias descriptivas del estado de la sociedad durante el año que termina.

TRATRO. Parece que un conocido joven comerciante de esta capital se ocupa en arreglar un abono, con objeto de si se llenan las suficientes localidades para cubrir gastos traer una compañía de verso para las próximas pasadas.

LLGADA. Ayer regresó de los baños el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Jaca.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE LA PAZ

Roma 8 de diciembre de 1869.

Sr. Director de LA PAZ.

Muy Sr. mio: Algunos apuntes tengo hechos acerca de lo que he visto y observado desde mi salida de esa hasta mi llegada a la ciudad eterna, mas hoy solo me propongo decir algo de la inauguracion del Concilio. No es posible en este momento coordinar mis ideas, para formar un plan ó presentar un conjunto que dé unidad a mi narracion, pues de tal manera se agolpan a mi mente que no sé como ó por donde principiar. Espondré, pues, sencillamente mis impresiones.

Las 8 de la mañana era la hora designada para la reunion de los Sres. cardenales, arzobispos, obispos y demás convidados en la Capilla Sixtina del Vaticano, a fin de recibir a Su Santidad y partir de allí en procesion hacia la Basílica de San Pedro, para oír la misa del Espíritu Santo, y celebrar allí mismo la inauguracion del Concilio Ecuaménico.

El decano de los cardenales era el encargado de la celebracion del santo sacrificio.

Desde las cuatro de la madrugada el repique de las campanas, el transito de gentes y de carruajes y el estampido del cañon anunciaban la festividad del dia y ya no fué posible dormir. Me levanté para ir a misa y cumplir con mis devociones, y a las 8 me encontraba ya en la gran plaza del Vaticano, a de San Pedro. Es una estensa área que consta de 1,075 piés de larga, y ofrece la perspectiva mas grandiosa que puede concebir la mente humana. Parece que se halla uno trasportado a una region fantástica. Doscientas ochenta y cuatro gigantescas columnas de orden dórico, de unos 56 piés de latitud por 61 de altura, colocadas en forma elíptica, forman como la vanguardia ó vestíbulo del maravilloso templo de San Pedro. Atónito se queda uno ante aquellos inmensos pórticos coronados con 96 estatuas de 11 y medio piés de altura, descolgando en el centro el enorme obelisco de granito egipcio que termina en una cruz, y viéndose a derecha é izquierda dos elegantes fuentes que arrojan el agua a una considerable altura y descendiendo en forma de menuda lluvia.

A miles circulaban los carruajes y las personas por aquel ámbito inmenso, y sin

embargo ocupaban solo un pequeño espacio. Juguetes de niños parecen allí los carruajes, y los hombres mas altos, como niños.

Despues de atravesar la plaza, subí la majestuosa pendiente que conduce a la Basílica. Admiré de paso las colosales estatuas de S. Pedro y S. Pablo, colocadas en los ángulos de la escalera, y fijé la atención en la fachada, toda de travertino, compuesta de ocho columnas, de cuatro pilastras corintias, de cinco puertas, de siete balcones, de seis nichos, de un coronamiento con su frontispicio y de un ático terminado por una balaustrada sobre la que se ven descolgar 13 estatuas que representan al Salvador y a los doce apóstoles.

Cinco puertas dan entrada al magnífico pórtico, y otras tantas a la Basílica. La del centro solo se abre cada 25 años; pero hoy estaba abierta y por ella tuvo el gusto de entrar.

No es de este momento describir aquí que sea rápidamente el interior de la gran Basílica, solo diré que es tan grande que segun una especie de refrán italiano, se creia que jamás podría verse llena; y sin embargo en esta ocasion, a pesar del mal tiempo, pues estaba lloviendo copiosamente, se llenó dos veces por completo. Yo sé lo que sudé y los empujones que sufrí. Esperando que bajara la procesion de la Capilla Sixtina que se halla en el Vaticano, y era, como he dicho, el punto de reunion, estuve admirando las pilas de agua bendita, la Confesion de San Pedro, ó sea la tumba donde se conserva la mitad del cuerpo de este santo apóstol, y del de San Pablo; el altar mayor, la inmensa cúpula de 206 piés de circunferencia sobre la altura de 406; la tribuna y cátedra de San Pedro; algunas estatuas de un mérito extraordinario, como la de Santa Teresa de Jesús, y la techumbre decorada brillantemente con estucos dorados y bajo relieves, etc.

Algunos capuchinos anunciaron la marcha de la procesion y pronto vimos el célico armonizado de los que allí procedían. Confieso que jamás canto alguno me habia causado sensación tan profunda y atroz.

Mas de 700 prelados fueron penetrando en el templo, acompañando al Sumo Pontífice que era llevado en su silla gestatoria; omito comentarios acerca de las emociones que aquel espectáculo me produciria.

El estar tantas horas de pie y tan fatigado me precisó a salirme a la plaza y a procurar tomar asiento en un café. Asi que he habido buscado un sitio para entrar en la Basílica y tuve el singular placer de oír la voz de Su Santidad que por cierto, no parecia de una persona que cuente 78 años. El discurso que pronunció lo insertan los periódicos, y no duda que causará grandísima sensacion en el mundo. Contemplaba yo asombradamente aquella respetabilísima Asamblea compuesta de personas tan distinguidas en ciencia y en virtud; estrado de besib penté suena el canto de la letanía luego el del «Veni creator»; y por último el del «Te Deum». En las inmensas bóvedas del templo, retumbaba solemnemente la voz unisonada de los 700 obispos, y creo que no hay corazón capaz de no sentirse hondamente conmovido y como anudado ante aquella portentosa solemnidad.

Grande es una Asamblea popular, importante es un Senado; pero ni lo uno ni lo otro puede compararse ni remotamente (entendiéndolo en el sentido de la palabra) al presente Concilio Ecuaménico. ¿Qué Asamblea puede gloriarse de reunir tan excelentes cualidades? Hasta a uniformidad del traje contribuí a impresionar notablemente la vista y el espíritu.

Terminada la ceremonia se recitaron los prefados en procesion, dejando en recuerdo imperecedero de gloria para el siglo XIX.

No cuenta hoy con mas tiempo para entenderse en mas consideraciones su afectísimo amigo q. b. s. m.

Ramon Sans.



MINISTERIO DE HACIENDA

Ley del 18 declarando extinguido el patrimonio de la corona fundado por la ley de 12 de Mayo de 1865...

Todos los bienes que bajo el expresado concepto se incorporan al Estado, así como los detentados que este reintrodice en adelante...

Los que se destinan al uso y servicio del rey. Los que por su carácter histórico ó artístico deban conservarse.

Los que convenga destinar para servicio del Estado.

Aquellos que con arreglo á la ley de 9 de Junio del presente año se cedan para las servidumbres públicas y usos comunes de los pueblos enclavados en los territorios que fueron de la corona.

Los bienes raíces no exceptuados se enajenarán por el ministerio de Hacienda, según lo dispuesto en la legislación vigente sobre propiedades y derechos del Estado.

Los bienes muebles y semovientes se enajenarán en pública subasta, y su importe se satisfará en metálico y al contado.

Los compradores de inmuebles y censos y los que redimieren estos pagarán el precio en el número de años y plazos establecidos, y según el método prescrito para la enajenación de los bienes de corporaciones civiles.

Quedan suprimidos los derechos, prestaciones ó impuestos de origen señorial que con el nombre de real patrimonio han percibido la real casa ó los derecho-habientes de la misma en las provincias de Aragón, Cataluña, Valencia, islas Baleares y cualesquiera otras...

Se procederá á la redención, y en su caso á la venta, de los censos enfiteúticos, consignativos, reservativos y de cualquiera clase que sean, como asimismo de todo capital, cánón ó renta de naturaleza análoga, pertenecientes al patrimonio de la corona.

Se consideran como censos para los efectos de esta ley los arrendamientos comprendidos en el artículo 2.º de la ley de 27 de Febrero de 1856, aclaratoria de la de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

La redención, capitalización y venta se llevarán á cabo con arreglo á la legislación general vigente.

Los bienes de los patronatos de la corona se enajenarán con arreglo á las leyes de desamortización.

Las cargas de hospitalidad, de beneficencia, las espirituales y otras que pesan sobre los patronatos se capitalizarán, debidamente, y para su confirmación y cumplimiento, sin perjuicio de ser revisadas, se expedirán inscripciones nominativas intransferibles del 3 por 100 interior, cuyos intereses formarán la renta que ha de cubrir aquellas obligaciones.

Los bienes raíces que se ponen en venta seguirán hasta su enajenación á cargo del ministerio de Hacienda, el cual continuará entendiendo en todos los asuntos referentes al patrimonio de la corona por ventas hechas antes de la presente ley, y en la enajenación y aplicación de los muebles y semovientes contenidos en los palacios, edificios y prados.

Los bienes muebles ó inmuebles que se exceptúan de la venta con arreglo á lo prescrito en los párrafos segundo y tercero del art. 2.º de esta ley, se entregarán mediane inventario á los ministerios á que por su clase correspondan.

Los incidentes y reclamaciones que produzcan las ventas y los censos redimidos, en virtud de lo dispuesto en la citada ley de 12 de Mayo de 1865 y reglamento dictado para su ejecución, se transmitirán y resolverán con arreglo á la misma ley y reglamento.

Las clases pasivas de la real casa, cuyas pensiones según el art. 27 de la ley de 12 de Mayo de 1865 fueron consideradas como obligaciones de carácter personal, serán objeto de una ley.

Se destinan al uso y servicio del rey: 1.º El palacio real de Madrid con los terrenos, edificios, construcciones y viajes de aguas que le son anejos, comprendiendo el nuevo parque titulado Campo del Moro, salvo las servi-

dumbres á que hoy está sujeto; la plaza de la Armería, las caballerizas, coche y la plaza intermedia entre estas y el palacio. La Casa de Campo. El sitio del Jardín, á excepción de los cuarteles de Viñuelas y de la Moraleja, y de los edificios que ocupe el Estado.

El palacio de Aranjuez con los edificios anejos á su dependencia para caballerizas y aposentamiento, y en el mismo Sitio los jardines denominados Parterre, de la Lola, del Principe con la casa del Labrador, y el área que comprende las 12 calles de árboles que forman los paseos, y las transversales y accesorias á estos.

El monasterio de San Lorenzo con su palacio y huerta, el jardín y casita de Abajo.

El palacio de San Ildefonso con el jardín anejo cercado, y los nacimientos de aguas que surten sus estanques y fuentes, la casa de Canónigos, las caballerizas y el coto de Riofrío con los edificios que comprende.

El alcazar de Sevilla con sus jardines. El palacio real de Mallorca con el castillo de Bellver.

El rey podrá hacer las obras de conservación y embellecimiento que estime que cederán en favor de los bienes mejorados.

El rey nombrará los empleados necesarios para la custodia de los bienes reservados, que no estarán sujetos á contribución ni carga alguna.

Los muebles, adornos y objetos de arte que, despues de segregados los que hayan de venderse ó trasladarse á los museos, queden en los palacios ó edificios enumerados, se entregarán por inventario; pero los que se deterioran por el uso ó perecen podrán ser enajenados por la administración de la corona.

El rey podrá adquirir toda clase de bienes por cuantos títulos establece el derecho.

Los bienes de este caudal privado pertenecen en pleno dominio al rey.

Estos bienes estarán sujetos á las contribuciones y cargas públicas, á las responsabilidades del orden civil, y en general á las prescripciones de derecho comun.

Ley de la fecha expresada declarando sin derecho á desempeñar destinos y funciones públicas y al percibo de haberes de retiro, cesantía ó jubilación á todos los que no hayan jurado la Constitución, ó no acrediten haberlo verificado en el término de un mes y ante las autoridades competentes.

Ley de igual fecha cediendo gratuitamente al Ayuntamiento de Barcelona el solar resultante de la demolición de la fortaleza llamada Ciudadela de aquella capital, que mide una extensión superficial de 608.807 metros para ensanche de la vía pública y con destino á parques y jardines que sirvan de recreo y esparcimiento al vecindario; entendiéndose esta cesión con las condiciones siguientes:

Que todos los gastos de demolición hechos y por hacer corresponden á la corporación municipal.

Que el ayuntamiento acepta la responsabilidad de indemnizar á los propietarios que en forma legal justificasen tener derecho á ello.

Que el ayuntamiento tambien se compromete á construir por su cuenta el cuartel ó cuarteles que sean necesarios para alojar el número de soldados de ordinaria dotación de la Ciudadela.

Si para regularizar y embellecer el parque utilizase el ayuntamiento alguna pequeña parte para la edificación, que nunca excederá de 53.000 metros, deberá satisfacer al Estado por vía de cánón el 1 1/2 por 100 del precio á que vendiese la porción edificable.

En cualquier tiempo en que el terreno destinado á parque ó á vía pública cambiase de objeto ó aplicación, renacerán para el Estado todos los derechos que le corresponden para disponer del solar concedido en la forma prevenida en la ley de 9 de Julio último.

Decreto de la fecha expresada suprimiendo el papel sellado titulado de pobres, y disponiendo se use en su lugar el de oficio para todos los casos en que se empleaba aquel.

El papel sellado de multas, reintegros y matrículas, los sellos para secretarías de audiencias y los sellos para libros de comercio se refunden en una sola clase de papel que se llamará de pagos al Estado.

De este papel se imprimirán 10 clases con los tipos siguientes:

- 1.ª de á 400 mil. de
2.ª de á 200 id.
3.ª de á 300 id.
4.ª de á 400 id.
5.ª de á 300 id.
6.ª de á 1 escudo
7.ª de á 2 id.
8.ª de á 5 id.
9.ª de á 50 id.
10.ª de á 100 id.

En atención á las considerables existencias que hay de papel de reintegros y de multas, se seguirá usando de este para su objeto especial y de aquel para todos los demás que se refundan en el de pagos al Estado hasta el 1.º de Julio próximo.

Art. 3.º Los sellos de correos y de telégrafos se refunden en una sola clase denominada de Comunicaciones, y se usará para ambos servicios.

Los habrá por ahora de los siguientes tipos:

- 1.º de 1 milésima de escudo.
2.º de 2 id. id.
3.º de 4 id. id.
4.º de 10 id. id.
5.º de 25 id. id.
6.º de 50 id. id.
7.º de 100 id. id.
8.º de 200 id. id.
9.º de 400 id. id.
10.º de 1 escudo 600 milésimas.

Interino se modifican (los tratados internacionales con Francia y Bélgica, continuarán además los de 42 y 19 cuartos.

(Gaceta del día 20.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto

Conformándome con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 3 de Enero próximo tendrá lugar la elección de los ayuntamientos disueltos por las autoridades civiles ó militares en virtud de las medidas extraordinarias adoptadas durante la última insurrección.

Art. 2.º Los alcaldes y concejales destituidos por la misma causa serán igualmente reemplazados por elección, siempre que las vacantes que resulten en el ayuntamiento compongan la tercera parte del total de concejales, según lo dispuesto en el art. 37 de la ley municipal.

Art. 3.º El escrutinio general se hará en todos los pueblos donde se hayan verificado elecciones el día 7 de Enero.

Art. 4.º Los nombres de los elegidos se expondrán al público desde el día 8 hasta el 10 inclusive del mismo mes, y durante este término los electores presentarán al ayuntamiento las reclamaciones de que habla el art. 69 de la ley electoral.

Art. 5.º En el día siguiente 11 el ayuntamiento se reunirá en sesión extraordinaria para los efectos del art. 70 de la mencionada ley.

Art. 6.º Las diputaciones provinciales hasta el 15 de Enero declararán definitivamente la validez de las elecciones contra las que hubiere reclamaciones, y cumplirán todo lo dispuesto en el art. 71.

Art. 7.º Los ayuntamientos y concejales elegidos según lo mandado en el art. 4.º de este decreto tomarán posesion de sus cargos el día 16 de Enero, siempre que contra la validez de la elección no hubiese reclamaciones graves que el ayuntamiento haya estimado buenas. En este caso se esperará á la resolución de la diputación provincial.

Art. 8.º Los gobernadores de las Baleares y Canarias fijarán los plazos electorales que estimen más convenientes, atendidas las distancias entre las islas que componen ambos archipiélagos.

Dado en Madrid á veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

CORTES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesión del 14 de Diciembre de 1869.

PRESENCIA DEL SEÑOR RIVERO

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor presidente del Consejo de ministros leyó un despacho de Alejandria comunicando haber entrado en el Mar Rojo la fragata Beren-

guela, y la Cortes declararon haber oido con satisfacción la lectura.

Despues de varias preguntas, la generalidad sobre los ayuntamientos destituidos á consecuencia de la insurrección federal y de la presentación por el Sr. García Ruiz de una exposición de 1950 ciudadanos de Madrid pidiendo la revisión del art. 33 de la Constitución y la proclamación de la república democrática, continuó la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Castelar.

El Sr. SOLER habló para alusiones personales y para defender al ayuntamiento de Zaragoza de las imputaciones de ilegalidades que le habia atribuido el señor ministro de la Gobernacion, manifestando que si contaba fusiles era porque el Gobierno no se los daba á la milicia ciudadana republicana, y que no estableció arbitrios que no estuvieran legalmente aprobados por la diputación provincial (monárquica); así como que él, lejos de excitar á la insurrección habia predicado la paz y el orden, con riesgo de su popularidad y peligro de su vida.

Rectificaron los señores ministro de la Gobernacion y Soler.

El Sr. CASTELLAR rechazó las insinuaciones dirigidas contra los concejales con ocasion de la pregunta del Sr. Oñá. Los que aspojan de su propiedad al propietario, no pertenecen á ningun partido; son reos de la justicia comun del país. No nos imputéis esos hechos, que tienen su castigo en todos los códigos, y su nombre en todas las lenguas, porque al imputarnoslos mancháis con ese lodo toda la Asamblea.

Decian S. S. en el discurso del sábado que nosotros aspiramos á desmembrar el territorio nacional. No, un partido que quiere la confederación europea y que aspira á unir pueblos desunidos, no desunirá nunca pueblos unidos por la tradicion y por el derecho. Nosotros queremos que haya una sola bandera y una sola patria desde Irún hasta Cádiz y desde Barcelona hasta Lisboa. Los argumentos usados por S. S. contra la federación, en el fondo son idénticos á los argumentos usados por los moderados contra el sistema administrativo de los progresistas, contra la descentralización. De todos esos argumentos ha hecho ya cumplida justicia el sentido general de la humanidad.

Para defender la dictadura, asunto principal de su discurso, púsose el señor ministro de la Gobernacion á trazar un cuadro pavoroso. Mas si nuestra educación política es mala, si nuestra corrupción es grande, qué culpa tienen de esto los republicanos, que jamás han dirigido esta sociedad? La Iglesia i el clero ante la monarquía absoluta ó semi-absoluta, los jueces nombrados por un partido y adscritos al cacique electora de la circunscripción, la ausencia del jurado, el impedimento á las democracias de alcanzar la vida pública, los cuarteles ó los conventos sustituidos á las escuelas, la corrupción electoral: hé ahí las causas que han engendrado esta nación paralizad, hija natural de tan larga y tan sangrienta genealogía de crímenes y errores. Para dar á los pueblos el calor de la vida moderna, se necesitan la libertad y la democracia, que no existen allí donde el poder no enseña el respeto á la ley con el propio ejemplo.

Yo sé que á la sombra de un movimiento tan formidable como el movimiento federal, han podido cometerse crímenes que mis amigos no podian evitar. Yo sé tambien cómo y por qué una mancha de sangre se nota más en la blanca bandera de los pueblos que en el rojo manto de los reyes. Por eso yo me condeno á los falsos tribunos que sembrando el terror en la sociedad ponen sus hombros para que sobre ellos se encaramen al poder, empujados por el instinto de conservación social, los cesáres y los dictadores que luego escapan y azotan á los pueblos, extendiendo con los nombres de Sila, Tiberio, Iturbide y Rosas, eternas sombras en los senos de la conciencia humana, y manchas indelebles en las páginas de la historia.

Pero la insurrección federal, descartando los sucesos de Valls que todos condenamos, ¿qué crimen ha cometido? Dieciséis minutos, dieciséis fueron mis amigos muchos horas, y hasta muchos dias, de Barcelona, de Zaragoza, de Valencia sobre todo, y yo os pido que me señaleis los crímenes que allí hayan cometido? Ninguno, absolutamente ninguno, antes han respetado todos los derechos en cuanto lo consisten los fueros de la guerra.

Hasta la huelga de los trabajadores en Cataluña, ese movimiento económico y pacífico ha sido complicado por S. S. en la insurrección republicana. ¿Os daña que los trabajadores usen de la asociación, de este derecho individual para mejorar las condiciones del trabajo? Pues yo os







# ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 a 1.000.— Avisos judiciales desde 50, y los demás oficiales ó de defunción, a 100.— A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.— Los pagos se hacen el primer día de publicación.

**PRECIOS DE INSERCIÓN**—Lineas de anuncios por día 50 céntimos cada una, por 2 a 15, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25.— Reclamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 céntimos linea

## Boletín religioso.

**Santos de mañana.**—S. Demetrio y, ep. mrs.  
**Jubileo.**—Esta mañana en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario.

## Sección mercantil.

### Precios del día 20.

|                                   |
|-----------------------------------|
| Trigo del país, de 50 a 58 rs. f. |
| Id. manchego, de 50 a 58 id.      |
| Id. extremeño, de 50 a 58 id.     |
| Id. andaluz, de 50 a 58 id.       |
| Cebada de 25 a 28 id.             |
| Maíz de 50 a 58 id.               |

### BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 18.

#### FONDOS PUBLICOS

|  |
|--|
| 2 por 100 consolidado, Ult. pre. 23.50 |
| Idem pequeños, 23.00                   |
| Idem a fin de mes, 23.55               |
| Idem exterior, 00.00                   |
| 3 por 100 diferido, 23.35              |
| Idem a fin de mes, 00.00               |
| Deuda del personal, 00.00              |
| Billetes hipotecarios, 00.00           |
| Billetes de segunda serie, 90.00       |
| Bonos del Tesoro, 82.70                |

## ANUNCIOS.

### San Blas.

**FABRICA DE LICORES EN CARTAGENA.**  
Único depósito en Murcia.  
Aduana vieja, casa de D. Gregorio Mesequer.  
En esta fábrica, montada en grande escala y con aparatos arreglados a los últimos adelantos, se fabrican toda clase de licores utilizando las esencias de las plantas y flores del país, bajo la dirección de D. Nicolás Barbero, de nacionalidad griega.

En cuanto a su calidad los licores que se anuncian, pueden competir con los mejores de España y el extranjero, y sus precios son puntualmente arreglados.

### Cabinete consultorio

**DE LAS ENFERMEDADES SECRETAS,**  
bajo la dirección del médico cirujano especialista

**D. ANASTASIO PERULEAN GARCIA,**  
PROCEDEnte DE MADRID.

Habiéndose dedicado desde veinticuatro años a la especialidad de sífilis y a las grandes operaciones, dicho profesor ofrece sus servicios médico-quirúrgicos a toda persona que desee utilizarlos; sin que deba arredrarse nadie por la cronicidad y complicación de sus males. También pasará a domicilio para el tratamiento de cualquiera enfermedad aguda ó crónica, como así bien a partos laboriosos, practicando operaciones de todas clases dentro y fuera de la capital, de cuyos satisfactorios resultados en las practicadas hasta la fecha pueden certificarse las personas operadas, y deudos de las mismas. Vive, calle de Víctorio, núm. 36.  
Recibe gratis a los pobres todos los miércoles de diez a una de la mañana.

## PARA 1870.

Almanaque del Can-Can.  
Idem de Gil Blas.  
Idem de los Chistes.  
Idem ilustrado politico-satírico.  
Idem del Cencerro.  
Agenda de bufete.  
Agenda de las familias para el gasto diario, a 40 rs.  
Agenda de la lavandera y planchadora a 2 y 12 rs.  
Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, a UN CUARTO.  
Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano D. Mariano Castillo, a 2 y 4 cuartos.  
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.



### PILDORAS DEHAUT.

—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla repaso algún en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen a purgarse, ni por pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

### ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau-Laffeteur es el único autorizado garantizado legítimamente con la firma del doctor Giraud de Saint Gervais. Es muy superior a todos los jarabes depurativos y reemplaza al acético de Lugol de la casa, al jarabe anti-escorbútico, a las esencias de zarzaparrilla, igualmente que a todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestión, fácil grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los accesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nerviosos y fibrosos, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondría, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarrros de la vejiga, úlcera del útero, parálisis menstrual, golpes de sangre, oscilación, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastro enteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto es muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real frace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los fluxos veréreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebel-des al mercurio y a otros remedios.

Precios: 24, 40 y 80 rs. botella.

Depósito en Murcia: D. Lucas Serrano, farmacéutico. (Núm. 2.879.)

### FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

*Tarifas de transportes.*

Especial núm. 10 nuevo, comprende la mayor parte de la clasificación de la tarifa general al mismo precio de 0,35 céntimos por tonelada y kilómetro ó sea a 0,23 céntimos cada 10 kilogramos igual a 1 real 01 céntimos el quintal para las mercancías que comprendidas en la misma, se facturan directamente en la estación ó despacho central de Murcia, con destino a Cartagena ó vice-versa. Las mercancías no comprendidas en esta tarifa, se tasarán con arreglo a la tarifa general.

Mercancías de toda clase y naturaleza facturadas directamente en la estación de Oribeula con destino a Cartagena y vice-versa, al precio de 0,45 céntimos por tonelada y kilómetro ó sea a 0,25 céntimos cada 10 kilogramos sin más gastos.

Para disfrutar las ventajas que ofrece esta tarifa, es preciso solicitarla en la nota de expedición al efectuar la factura. Para mayores detalles dirigirse a San Bartolomé, 11, despacho central, y estación en Murcia, y en Cartagena estación y agencia comercial, Angel, 12.

Muy en breve quedará establecido un despacho central en Cartagena para mayor comodidad del público y comercio para la facturación directa de domicilio a domicilio.

### CAMBIO O VENTA.

Se desea permutar 28 tabullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, partido de Cañada hermosa, por tierras de la huerta inmediatas a esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

## CANARIOS.

Procedentes de la cria de este año, se venden unos cuantos de buena casta y bonita pinta. En el establecimiento de LA PAZ informarán.

### ENFERMEDADES DEL PECHO

#### CLOROSIS ANEMIA OPILACION

Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Dr. CHURCHILL. Precio 4 francos el frasco en Paris. Exíjase el frasco cuadrado, la firma del Doctor CHURCHILL y la etiqueta marca de fabrica de la Farmacia SWANN, 12, r. Castiglione, Paris.

Las Tablillas Pectorales del Doctor CHURCHILL contra la tos se venden, al precio de dos francos cajita, en casa de todos los depositarios de los Jarabes de hipofosfito.

En Madrid, por mayor Agencia Franco española, Serdo, 31. En Murcia: D. Lucas Serrano 48-14 ag 70 l.

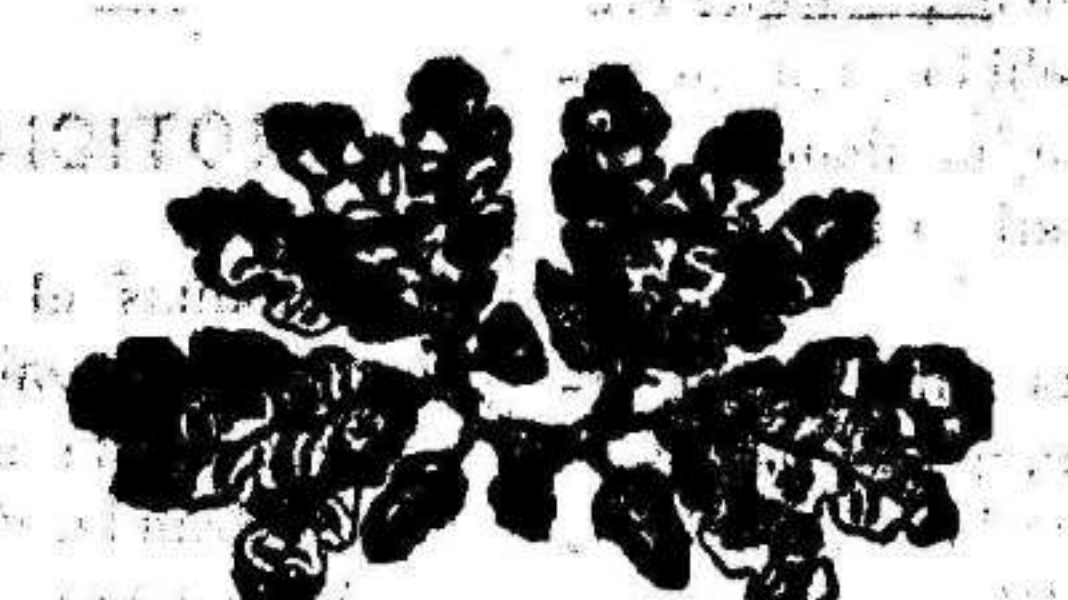
### SOBRES.

En el establecimiento de LA PAZ los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

### Lecciones populares

DE Historia de España.

Narración viva, sencilla é interesante de nuestra historia nacional, hasta la revolución de setiembre. Un tomo de 350 páginas, 12 reales en la Comisión de Almazán, Zoco, 5.



## Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.  
(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.  
Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las cañas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la cabellera.

Se vende a 7 rs. frascos en la comisión de Almazán.

### Fotografía italiana de Mr. Bocconi,

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

PRECIOS:

|                            |         |
|----------------------------|---------|
| Retratos tarjetas. . . . . | Rvn. 50 |
| copias. . . . .            | 4       |
| iluminados. . . . .        | 30      |
| copias. . . . .            | 6       |
| americana. . . . .         | 40      |
| copias. . . . .            | 8       |
| media placa. . . . .       | 50      |
| copias. . . . .            | 10      |
| placa entera. . . . .      | 80      |
| copias. . . . .            | 16      |
| extra-placa. . . . .       | 140     |
| copias. . . . .            | 20      |

*Enanchos con máquina solar*

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Núm. 1, Hoja ordinaria. . . . . | Rvn 250 |
| 2. 0 m 90 por 0 m 59 . . . . .  | 320     |
| 3. 1 m 05 por 0 m 70 . . . . .  | 400     |
| 4. 2 m 05 por 1 m 30 . . . . .  | 860     |

Miniaturas a precios convencionales.

## DESCUBRIMIENTO IMPORTANTE:

útil a las niñas, a las jóvenes, a las de mediana edad y hasta a las ancianas:  
igual ventaja disfrutarán los individuos del sexo masculino, sean chicos ó grandes, delgados ó gruesos.

A la posada de S. Antonio, ha llegado el aventajado doctor, especialista en las enfermedades que produce el mal gusto, el conocido Francisco Monerri, el cual emplea un tratamiento muy sencillo y fácil de administrar, solo con unas cuantas libras, ó arrobas, según el estado de los enfermos, de TURRON LEGITIMO DE GIJONA, consigue excelentes resultados que le han dado fama en las visitas que en años anteriores ha hecho a esta ciudad. Lo tiene duro y blando para que lo puedan usar los de buena y mala dentadura, en cajas ó en barra, y de nieve, de yema, de almendra, etc., etc. Se recomienda se acuda pronto pues es fácil que el medicamento se concluya. 11

## La Moda elegante ilustrada,

periódico exclusivo para las señoras y señoritas.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE.  
2.000 a 25.000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1.200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas premiosas, instructivas y morales.

REGALO.  
Las señoras que se abonen a la edición de lujo, reciben gratis el Gran Almanaque enciclopédico español ilustrado, que la empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.º mayor de más de 200 páginas.  
Para mas detalles se da el prospecto gratis en su administración de Madrid, calle de Bailén, núm. 4, y librería de D. C. Bailly Batlliere, plaza de Tupete, número 3, y en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.  
También se remite a provincias a quien lo solicite.

**OJOS** Recordamos a los Médicos los servicios que el F. En Madrid en manda oculista de la VIUDA FARNIER la agencia transpréstata en todas las afecciones de los ojos y de las purco-española, capillas, un siglo de experiencias favorables prueba su eficacia en la oftalmía, talismán, crónicas purulentas (materiosas) y sobre todo en la oftalmía de la dicha militar. (Informe de la Escuela de Medicina de Paris del 30 Julio 1867, Exposición 68.—Decreto Imperial). Caracteres de la enfermedad que deben existir: El bote Mayor, número 10, se cubierto con un papel blanco, lleva la firma puesta más arriba y sobre el todo las letras V. F., con prospectos detallados. Depósito: Francia: para las ventas por mayor, Philippe Theulier, farmacéutico a Thiviers (Dordogne) España: En Murcia, D. Lucas Serrano, y Gómez Cortina, Lencería, 20.

**PASTILLAS DE DETHAN**  
contra las HALES DE GARGANTA y inflamaciones de la Boca.  
Recomendadas por las eminencias médicas de Europa, para combatir los padecimientos de la garganta, las anginas, el escorbuto, el catarro, las ulceraciones y las inflamaciones de la boca. Purifican el mal aliento, destruyen la irritación por el tabaco, curan los efectos perniciosos que acarrea el mercurio en la dentadura. Son utilísimas a los Flegmáticos, Graceros, Profesionales, Guantados, etc., porque sativan la voz y limpian la hoga de la garganta.

DEPOSITOS:  
En Paris, Methan, farmacéutico, Famb. St-Denis, 50.—En Murcia, M. Martínez, c. Platerías, 55; Lucas Serrano, Farm. de Cartagena, Ed. Pico y Brós, c. M. de San Blas, 22.—En Alicante, L. M. Hernández, c. Mayor, 22.—En Madrid, Agencia de Franco-Española, c. del Sordo, 31.

## VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA COMPAÑIA LIEBIG, LONDRES.

EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4 de 9 7/8 el bote de 1 8.

Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia de Sr. Gomez Cortina, calle de la Lencería.

**OPRESIONES TOS CATARROS. ASMAS IRRITACION DE PECHO.**  
INFALIBILMENTE ALIVIADOS Y CURADOS.  
ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoración, y favorece las funciones de los órganos respiratorios.—PARIS, J. ESPIC, rue de Londres, 9.—En MADRID, la Agencia franco-española, 31 calle de Valderich sita los pedidos.  
Escrijase la Sigüente Firma en cada Cigarrillo.